

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 horas del día 21 de octubre de 2013, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Novena Sesión Extraordinaria 2013 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Lic. Claudia Gabriela García González**, Vocal Suplente; **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, Vocal Suplente; **Lic. Rodrigo Sánchez Gracia**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **Lic. Aurora Fernández Urieta**, Asesora Suplente; **Ing. Miguel Ángel Rojano López**, Invitado con voz.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente del Comité, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que era procedente continuar con la sesión. -----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad. -----

3. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores: Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción XIII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación de cuatro especialistas que conforman el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, como instancia de asesoría técnico-científica del Consejo General” a celebrarse a través de la adjudicación de cuatro contratos con las personas físicas Dra. Guillermina Eslava Gómez, Dra. Celia Palacios Mora, Dr. Manuel Ordorica Mellado y Act. Juan Manuel Herrero Álvarez, bajo el mismo objeto de contratación.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, señaló: “Solamente solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, conforme a la observación señalada en la lista de verificación de los documentos, que señala que el oficio de solicitud de la contratación y el anexo técnico refieren que la vigencia es a partir de la notificación de adjudicación, pero el acuerdo del Secretario Ejecutivo indica que es a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación. Se solicita homologar”.-----

El **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, Vocal suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, indicó: “Nada más dejar constancia de que se hizo entrega del Acuerdo del Secretario Ejecutivo ya con las firmas correspondientes; se distribuyó ahora a los miembros del Comité”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente de la Contraloría General, comentó: “Nosotros tenemos una duda al respecto. Entendemos que esta es una modificación a lo acordado en la sesión extraordinaria segunda, en donde se contrata a estos personajes. ¿Es una ampliación, es un complemento, se mueven las fechas, es correcta la fecha 31 de octubre de vigencia?”.-----

El Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, explicó: “La Junta General Ejecutiva, en el Acuerdo número 94 de 2013, establece una ampliación al cronograma que originalmente se planteó ante el Consejo General, para el desarrollo de los formatos de redistribución. Esto tiene origen en un acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia que somete a consideración del Consejo la ampliación de los trabajos, para que los partidos políticos pudieran tener un período un poco más amplio para la presentación de los escenarios de redistribución que el mismo Acuerdo establece como seguimiento a estos trabajos. De tal manera que el trabajo está desarrollado en propiamente tres escenarios que consideran dos períodos de observación y que originalmente estaban planteados para concluir entre el mes de agosto y septiembre de este año; no obstante, ya con la ampliación solicitada por los partidos y, efectivamente, atendida por la Junta General Ejecutiva, se amplió al mes de octubre la presentación del escenario definitivo”.-----

Al momento, se tiene previsto que el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva se estará tomando propiamente en esta semana que transcurre, para también darle un espacio para que, a más tardar el día 28 del mes que corre, se puedan ya presentar ante el Consejo General, conforme lo establece el artículo 53 de la Constitución, los estudios para la nueva demarcación de los territorios que definirán los distritos electorales, para las próximas elecciones en 2015, 2018 y 2021, propiamente. Esa es la fase sobre la cual se solicita la ampliación de la contratación del Comité Técnico, que son los asesores tanto del Consejo General como de la propia Junta y de la Dirección Ejecutiva, que apoyan en la evaluación de

los trabajos de la redistribución”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, aclaró: “En adición a los comentarios de la Contraloría, se informa que esta contratación se trata de una nueva contratación, para cada una de las personas que se van a adjudicar. Esto, con motivo de que la ampliación a los contratos celebrados, normativamente no era procedente; uno, por la conclusión de su vigencia y, segundo, porque rebasaban el veinte por ciento del monto adjudicado originalmente”.-----

No existiendo más comentarios al respecto, bajo las consideraciones señaladas, se solicitó la votación del punto, quedando aprobado por unanimidad.-----

4. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores: Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracciones I y XII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la contratación del “Servicio Integral para la producción y entrega de formatos de Credencial para Votar bajo el esquema de servicios externos en sitio por demanda extraordinaria” a celebrarse con la empresa Morpho, S.A.-----

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes: “Quiero hacer un comentario respecto de los volúmenes de producción, porque revisando con la empresa y producto de la demanda extraordinaria de trámites que se han tenido en los módulos de atención ciudadana y, por consecuencia, la demanda de producción de credenciales para votar se ha incrementado, pero revisando también el tiempo que se requiere para que los materiales que requerimos para la propia producción de las credenciales esté llegando al país, en algunos casos vienen de procedencia extranjera, queremos hacer un ajuste a los volúmenes mínimos y máximos que están presentados en la documentación, para dejar en 951 mil formatos como mínimo y un millón 400 mil como máximo”.-----

La **Lic. Aurora Fernández Urieta**, Asesora Suplente de la Dirección Jurídica, expresó: “Por nuestra parte, quisiéramos aclarar que revisando el formato CAAS, hay unas observaciones que se plantearon. En principio, se establece como fecha de vigencia del 25 de octubre y hasta el 24 de noviembre, pero por su parte, en el anexo técnico señalan hasta el 13 de diciembre y, por otra parte, en la solicitud y justificación, es visible en la foja 155, hablan de que la contratación que se va a autorizar sería a partir del 25 de octubre o, en su caso, una vez que se agoten los estimados del contrato IFE-01/2013. Nos gustaría que nos aclararan estas inconsistencias en cuanto a las referencias de las fechas y vigencia”.-----

El **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, aclaró: “Lo correcto, como viene en la hoja de los asuntos para dictaminación, es que sea a partir de la autorización del Comité y hasta el 24 de noviembre. Tendríamos que hacer el ajuste, como menciona, al anexo técnico que marcaba el 13 de diciembre”.-----

La **Lic. Aurora Fernández Urieta**, dijo: “Aquí, al momento de referir, señala: ‘o, en su caso, una vez que se agoten los estimados del contrato 01’. ¿Ahí ya tienen la definición de que, sí, efectivamente, a partir del 24 de octubre, ya va a quedar agotado totalmente el contrato 01/2013? O sea, eso en el sentido de que tenemos una contratación vigente y que tiene un estimado de producción de material y, por otro lado, en este momento se va a autorizar una contratación que su vigencia va a iniciar el 24 de octubre; ahí es el hecho de que no se empalmen, exactamente”.-----

El **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, respondió: “Sí, es un hecho que estamos ya por agotar los volúmenes máximos del contrato que tenemos y sí, de acuerdo a nuestro programa, el 24”.-----

La **Lic. Aurora Fernández Urieta**, volvió a decir: “El 13 de noviembre”.-----

El **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, afirmó: “Sí. Estamos, en particular, solicitando este servicio para la atención de una demanda extraordinaria; lo vemos como algo necesario derivado de cómo se han dado los trámites, por parte de los ciudadanos, en los últimos meses y que es algo que ha rebasado los estimados que traíamos de producción”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “¿Cuándo empieza el nuevo contrato con Giesecke? ¿Cuándo empieza a operar?”.-----

El **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, contestó: “El contrato, en sí, ya es vigente; la producción de la credencial con ellos está programada para el 25 de noviembre. Ellos hicieron una solicitud de prórroga de la fecha de inicio, que está en revisión pero, en principio, esa es la fecha que traemos”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, cuestionó: “¿Y la solicitud es para el 25 de noviembre o es antes?”.-----

El **Mtro. Alejandro Andrade Jaimes**, indicó: “No, el 25 es la fecha que está en el contrato actualmente”.-----

Lic. Fernando Flores Macías: “¿Y la prórroga para cuándo la está solicitando? Aunque no es el tema de este contrato, pero para saber cuándo empieza, que ya se libere y no tengan

que estar haciendo contrataciones directas de ampliaciones”-----

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes: “Lo que hemos platicado con la empresa es de que va en tiempo para llegar al 25 de noviembre y estamos revisando, por eso, esta solicitud, que pudiera no ser necesaria”-----

Por su parte, la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, señaló: “Solicitar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores su apoyo para aclarar o, en su caso, definir los comentarios que están en las observaciones del índice del documento; principalmente se refiere al escrito del proveedor de fecha 18 de septiembre de 2013, ahora les doy la referencia correcta, pero hay un escrito del proveedor donde señala que la prestación del servicio es hasta el 13 de diciembre; hay varios escritos del proveedor en el expediente; de la manera más atenta, solicitaría que se determine o nos indiquen cuáles son los que se tienen que tomar en cuenta y será la base de la adjudicación del contrato. Los que sean antecedentes, comunicados entre el proveedor y la Dirección Ejecutiva, a efecto de llevar a esta negociación y presentarla en este Comité, estarán excluidos a efecto de que no haya confusión del alcance de las condiciones específicas para este caso. Ahora verificamos qué escrito es”-----

Lic. Fernando Flores Macías: “...de las dos fechas que estén produciendo para DERFE, según esta programación”-----

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes: “No, realmente, porque el contrato lo necesitamos agotar, el primero, y una vez agotándolo, iniciaríamos con las solicitudes referentes a este nuevo”-----

Lic. Fernando Flores Macías: “Pero necesitan aclararlo, porque si el término es 13 de diciembre y el 25 empieza Giesecke, en teoría, se empalmarían las dos”-----

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes: “Sí, la vigencia correcta es al 24 de noviembre”-----

Lic. Fernando Flores Macías: “¿De octubre o noviembre?”-----

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes: “Noviembre”-----

Lic. Fernando Flores Macías: “Al 24 y el 25 entraría Giesecke”-----

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes: “Así es”-----

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda: “Respecto a mi comentario anterior, este es al que me refiero: en el párrafo que señala que la vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta

el 13 de diciembre del año 2013. Por lo anterior, es necesario que si este plazo no es el que vamos a contratar, se modifique este documento también. Y por lo que se refiere al objeto de la contratación y con relación a los comentarios de la Dirección Jurídica y de la Contraloría, me permito señalar que se puso atención en definir el objeto del contrato, a efecto de que trate exclusivamente de esta producción extraordinaria y que, en su caso, la Dirección Ejecutiva documentará ese expediente, a efecto de no duplicar los contratos, de tal suerte que, como ya se explicó, no se da”.

Bajo dichas consideraciones, se solicitó la votación del punto, quedando aprobado por unanimidad.

5. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción XIII de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de adjudicación directa, la “Contratación de un productor y guionista externo para la realización del programa televisivo y radiofónico ‘Voces de la Democracia’ para el ejercicio fiscal 2014”, a celebrarse con la persona física Gerardo Francisco Zapata Faria.

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó la palabra: “Si bien está soportado debidamente, hay una recomendación genérica que intenta abrir las contrataciones a invitaciones a cuando menos tres personas o a licitación pública. Esa es la recomendación de la Contraloría, al margen de que haya una serie de antecedentes sobre este personaje, que consideren en futuras contrataciones de esta naturaleza, abrir las contrataciones”.

No existiendo más comentarios, el punto fue aprobado por unanimidad.

El **Lic. Fernando Flores Macías**, solicitó asentar en el acta que: “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.

Finalmente, el **Biól. Armando Contreras León**, agradeció a todos su participación y dio por concluida la sesión.

LISTA DE FIRMANTES

Biol. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Lic. Claudia Gabriela García
González
Vocal Suplente

Mtro. Alejandro Andrade Jaimes
Vocal Suplente

Lic. Rodrigo Sánchez Gracia
Vocal Suplente

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente

Lic. Aurora Fernández Urieta
Asesora Suplente

Ing. Miguel Ángel Rojano López
Invitado con voz
